



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 571

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código Ordenamiento Urbanístico, el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 016, Chacra 0114, Manzana 0020, Parcela 0012, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Las dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgen del Plano de Mensura a efectuarse, las cuales deben ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, debe solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, debe regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.